

CIRCULAR N°06 DE 2025

DE: Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo

PARA: Servidores públicos vinculados a la Universidad Nacional de Colombia

FECHA: 1 de abril de 2025

ASUNTO: Diligenciamiento y actualización de la Declaración de Bienes y Rentas del año 2024 en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).

El Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) es una herramienta tecnológica que sirve de apoyo a las entidades públicas en los procesos de planificación, desarrollo y gestión del talento humano al servicio del Estado, constituyéndose en un instrumento esencial para la formulación de políticas y la toma de decisiones en esta materia. Como sistema de información almacena los datos correspondientes a la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de los servidores públicos, con el tratamiento de privacidad que establece la Ley.

Con base en lo anterior, les informamos que, de acuerdo con el calendario establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), la fecha límite para registrar en el SIGEP II la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas por parte de los servidores públicos, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, es el **31 de mayo de 2025**.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 484 de 2017¹, se recomienda a los servidores públicos llevar a cabo el registro de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas en el SIGEP II dentro de los plazos y evitar sanciones ante un presunto incumplimiento.

¹ Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

- a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.
- b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 10 de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

Es importante tener en cuenta que el registro de la declaración no aplica para docentes ocasionales, especiales, visitantes ni para el personal administrativo vinculado en la modalidad de supernumerario.

Para llevar a cabo la actualización de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, para la vigencia 2024, se recomienda seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar al Portal del SIGEP II dando clic [aquí](#), digitar el tipo de documento, número de identificación y la contraseña, luego dar clic en “ingrese”.
2. Una vez en el sistema, ir al banner “información personal” y luego dar clic en “Mi Declaración Bienes y Rentas”.
3. Para iniciar el diligenciamiento elegir la acción que se llevará a cabo, seleccionar el tipo de declaración “**Periódica**”.
4. El sistema tomará por defecto el periodo a declarar es: 01/01/2024 – 31/12/2024.

Consultar el instructivo "[Bienes y Rentas](#)" y ver el video tutorial "[Bienes y Rentas SIGEP II](#)".

5. Tener disponible información sobre:
 - Ingresos y retenciones 2024
 - Cuentas corrientes y de ahorros que posee en Colombia y en el exterior (número y saldo a 31 de diciembre de 2024).
 - Bienes patrimoniales
 - Acreencias y obligaciones, entre otras.

La Declaración de Bienes y Rentas debe ser registrada directamente en el sistema SIGEP II (verifique en su histórico que haya quedado guardada). Posteriormente, **el documento en físico, fechado y firmado en original**, se debe entregar en la Dirección de Personal, o dependencia que haga sus veces en las sedes, dado que deberá reposar en la correspondiente historia laboral.

Cabe mencionar que el registro de la información que se enuncia en la presente Circular es aplicable a **todos los servidores públicos** del orden nacional, incluido el nivel Directivo quienes, adicionalmente, deben responder a la obligación de la “*Publicación Proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés*” de que trata la Ley 2013 de 2019 y la Circular No. 01 de 2020 expedida por la Vicerrectoría General.

Sumado a lo anterior, se recomienda a los servidores públicos actualizar periódicamente sus hojas de vida en el sistema SIGEP II.

Para atender las inquietudes sobre el particular los servidores públicos, adscritos a las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, De la Paz, Nivel Nacional y Sedes de

Presencia Nacional, podrán solicitar el acompañamiento a través de los siguientes correos electrónicos según corresponda:

Nivel Nacional y Sedes de Presencia Nacional: calidaddnpaa_nal@unal.edu.co

Sede Bogotá Personal académico: peracademico_bog@unal.edu.co
Personal administrativo: personaladm_bog@unal.edu.co

Sede Medellín dirpersonal_med@unal.edu.co

Sede Manizales personaldoc_man@unal.edu.co

Sede Palmira: Personal académico: ofdocente_pal@unal.edu.co
Personal administrativo: ofpersonal_pal@unal.edu.co

Sede De La Paz divpersonal_paz@unal.edu.co

HORTENSIA MALDONADO RODRÍGUEZ
Directora Nacional de Personal Académico y Administrativo